



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149 -2015 - MDS

Surquillo, 01 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 06149 – 2014 (06.11.2014) seguido por **CORPORACIÓN MAC-GNV AUTOMOTRIZ S.A.C.** con RUC N° 20512055533, y con domicilio fiscal en AV. VÍCTOR ALZAMORA N° 384 - SURQUILLO, solicitando autorización para la instalación de un Elemento de Publicidad Exterior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML, que Regula la ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima;

Que, según el informe N° 3038-14-SCA-GDE-MDS de fecha 11.11.2014 de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo N° 916039;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 096-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **CORPORACIÓN MAC-GNV AUTOMOTRIZ S.A.C.**, otorgándose autorización para la ubicación de un Elemento de Publicidad Exterior, bajo las siguientes características:

- |                  |   |
|------------------|---|
| 1) Clasificación | : AVISO, ANUNCIO O LETRERO                                  |
| Leyenda          | : MAC – AUTOMOTRIZ – CENTRO DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL     |
| Dimensiones      | : Cara 1. 4.55 m. x 0.87 m. Área Total: 3.95 m <sup>2</sup> |
| Tipo             | : SIN ILUMINACIÓN   |
| Material         | : LONA  |
| Cara             | : UNA   |
| Ubicación        | : SOBRE CERCO   |
| Dirección        | : AV. VÍCTOR ALZAMORA N° 384                                |

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

**ARTÍCULO TERCERO.**- El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el RAPE-MDS asignado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivara los actuados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES  
ALCALDE